



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 407-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El informe N°1027-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional: el proveído N°12228 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-RF/50.01 precisa en el numeral 28.1 del artículo 28° que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N°01/GL.

Que, mediante Ley N°31912 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medida", publicado en el diario el peruano el 27 de octubre de 2023, en su artículo 36° se aprueba: "Crédito suplementario a favor del ministerio de salud y diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia".

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley 31912, prescribe: "Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/36 047 040,00 (treinta y seis millones cuarenta y siete mil cuarenta y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud y ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la primera disposición complementaria final del decreto legislativo 1441, Decreto legislativo del sistema nacional de tesorería (...)", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el monto de S/46,646.00.

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley 31912, prescribe: "El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1, a nivel programático, dentro de los (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley (...)"

Que, con informe N°1027-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, indica que de conformidad con Ley 31912, artículo 36 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/36 047 040,00 (treinta y seis millones cuarenta y siete mil cuarenta y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud y ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia (...). En ese sentido la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional determina la incorporación de mayores recursos en el nivel institucional, mediante crédito suplementario a favor de la municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Por tanto, solicita se formalice la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados, por incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de S/46,646.00 soles, procedente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 407-2023-A/MDCN-T

Que, con proveído N°12228 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante el artículo 36 de la Ley N°31912 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas", hasta por la suma de **S/46,646.00** (cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TOTAL INGRESOS

: EN SOLES

: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: S/46,646 SOLES

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO

: EN SOLES

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
: 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES
: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 5 GASTOS CORRIENTES
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
: S/46,646 SOLES.

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DEL GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DE GASTO
TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO